

Chiclayo, 20 de setiembre de 2023

**OFICIO N° 001-CS / AS-6-2023-ZR11-1**

Señor:

**Abog. Gino César Yarlequé Oliva**

Jefe Zonal

Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

**Asunto** : **Informe de Declaratoria de Desierto**

**Referencia** : a) Adjudicación Simplificada N° 006-2023-ZR11  
Primera Convocatoria  
“Adquisición de uniformes institucionales 2023 para los trabajadores de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo”  
b) Numeral 65.2 del RLCE<sup>1</sup>

Sirva el presente para saludarle en nombre del Comité de Selección, designado mediante Resolución Jefatural N° 00177-2023-SUNARP/ZR11/JEF, para llevar a cabo el procedimiento de la referencia a) y manifestarle que, el día 19/09/2023, el comité declaró desierto el procedimiento de selección.

Al respecto, la convocatoria se realizó el 04/09/2023 y el 18/09/2023 estuvo prevista la presentación de ofertas. En la plataforma del SEACE se verificó que, se registraron ocho (8) participantes, no obstante, ninguno de ellos presentó oferta.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE<sup>2</sup>, el martes 19/09/2023 se declaró desierto el procedimiento de selección.

**1. Acciones realizadas**

El 19/09/2023, vía comunicación electrónica<sup>3</sup>, se cursó consulta a los proveedores que se registraron como participantes, solicitándoles nos comuniquen las razones por las cuales no presentaron sus ofertas. Al momento de emitido el presente documento, solo uno (1) de los proveedores ha remitido su respuesta.

En la misma fecha, se efectuaron comunicaciones telefónicas<sup>4</sup> con los mencionados participantes del procedimiento de selección, obteniendo respuesta solo en dos (2) de los casos.

**2. Causas probables**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

“65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.”

<sup>2</sup> Numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)”

<sup>3</sup> Se notificó a los correos electrónicos consignados ante el RNP.

<sup>4</sup> Se realizaron llamadas a los números telefónicos consignados ante el RNP.

- La cantidad de muestras exigidas para la presentación de las ofertas podría resultar excesiva, teniendo en consideración el tiempo del que disponen las empresas para su confección. Esta situación deberá ser puesta en conocimiento del área usuaria y ser analizada en una futura convocatoria por el órgano encargado de conducir el procedimiento.
- Situaciones ajenas a la Entidad, impidieron que el resto de participantes presenten sus ofertas.

### 3. **Conclusiones y Recomendaciones**

Por lo expuesto, con la finalidad de concretar la contratación materia de comentario, el Comité de Selección recomienda a su Despacho autorice la siguiente convocatoria<sup>5</sup>, disponiendo que previamente se realicen las siguientes acciones:

- 1) Derivar el presente al área usuaria con la finalidad que otorgue su conformidad a bajar la cantidad de muestras que deben remitir los postores.
- 2) Obtenido el pronunciamiento del área usuaria, su Despacho deberá expedir el acto resolutivo que autorice la segunda convocatoria.
- 3) Se adjunta el cronograma tentativo que tendría el procedimiento y la ejecución contractual:

Etapa	Fecha
Convocatoria	21/09/2023
Inscripción de participantes	22/09/2023 al 03/10/2023
Consultas y observaciones	22 al 25/09/2023
Absolución e integración	26/09/2023
Presentación de ofertas	04/10/2023
Evaluación y Calificación	05 al 06/10/2023
Otorgamiento de la buena pro	06/10/2023
Consentimiento de la buena pro	16/10/2023
Publicación del consentimiento	17/10/2023
Presentar documentos para perfeccionamiento	27/10/2023
Firma de contrato	31/10/2023
Toma de medidas	02 al 08/11/2023
Inicio del plazo de entrega	9/11/2023
Fin del plazo de entrega	23/12/2023 (*)

(\*) Por ser día sábado, el fin del plazo de entrega pasaría para el día hábil siguiente: 27/12/2023

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Ing. Jhon Edgar Olaya Paredes  
Presidente del Comité de Selección  
AS-SM-6-2023-ZRII-1

<sup>5</sup> Numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

“65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)”